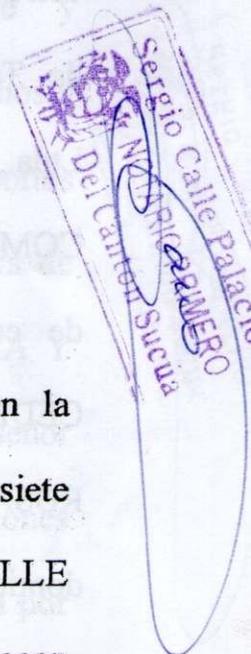
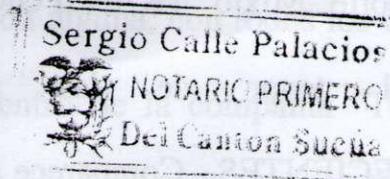


2013	14	06	01	P
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIO	SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA." QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ANGEL MOISES MOLINA RIERA Y ROSA MARIELA AREVALO OCHOA A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL NIKOLAY JARAMILLO JARA.-

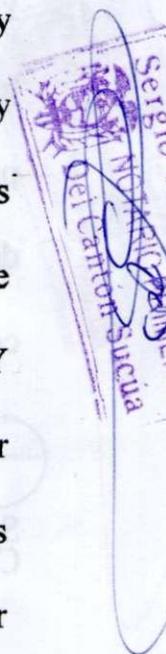
CUANTIA: U.S.D. 27,00



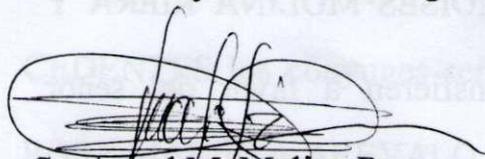
En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de Agosto del año dos mil trece, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen de una parte los cónyuges señores ANGEL MOISES MOLINA RIERA Y ROSA MARIELA AREVALO OCHOA, portadores de las cédulas de identidad Nos. 140018266-1 y 010203990-6, respectivamente, son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor MIGUEL NIKOLAY JARAMILLO JARA, portador de la cédula de

identidad No. 140022512-2, es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el cantón Logroño y de tránsito por esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía de Transporte Mixto TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores ANGEL MOISES MOLINA RIERA Y ROSA MARIELA AREVALO OCHOA, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia y Cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor MIGUEL NIKOLAY JARAMILLO JARA, divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago. Los comparecientes con capacidad suficiente para contratar y obligarse concurren de una manera libre y voluntaria a celebrar el presente contrato: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública

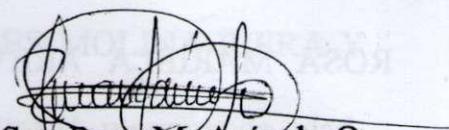
celebrada ante el señor Notario Público Primero del Cantón Sucúa el día 10 de Marzo del año 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Logroño el 21 de abril del año 2005, con el folio Nro. 001, repertorio No. 028. La junta General de Socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal, celebrada el 12 de Agosto del año 2013, autorizó la transferencia de participaciones como se desprende de la copia de dicha sesión que se acompaña como documento habilitante. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de la compañía "Transportes López Rivadeneira Cía. Ltda. Se procede a la siguiente transferencia de participaciones: a) Los cónyuges ANGEL MOISES MOLINA RIERA Y ROSA MARIELA AREVALO OCHOA transfieren a favor del señor MIGUEL NIKOLAY JARAMILLO JARA, veinte y siete participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una. CUARTA: PRECIO.- El precio por el que se realiza la presente transferencia es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una de las participaciones, precio que los cedentes reciben del cesionario, a la suscripción de este contrato de transferencia de participaciones, por lo que no existe reclamo alguno en lo posterior que hacer al respecto. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Presente el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por estar



otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Lev de compañías. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía se fija en la cantidad de VIENTE Y SIETE DOLARES NORTEAMERICANOS. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento a celebrarse.- Atentamente.- Firmado) Dr. Ramiro Pacheco P. Mat. No. 14-1989-3. C.A.M.S.-" Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.-



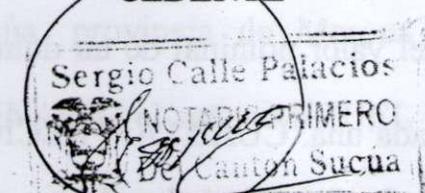
Sr. Angel M. Molina R.
CEDENTE



Sra. Rosa M. Arévalo O.
CEDENTE



Sr. Miguel N. Jaramillo J.
CESIONARIO



Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010202990-6
AREVALO OCHOA ROSA MARIELA
 MORONA SAN/GUALAQUIZA/BERMEJOS
 20 ABRIL 1963
 REG. CIVIL 001- 0071 00050 F
 MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
 GUALAQUIZA 1963



[Signature]

ECUATORIANA***** E43331222
CASADO ANGEL MOISES MOLINA RIERA
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
SAMUEL AREVALO
MARIA DE JESUS OCHOA
 MORONA 14/10/2003
 14/10/2015
REN 0022504
 Mrs




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0212 **0102039906**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AREVALO OCHOA ROSA MARIELA

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SUCUA SUCUA 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **140018266-1**
ANGEL MOISES MOLINA RIERA
 MORONA SANTIAGO
 1961-08-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
ROSA MARIELA AREVALO OCHOA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL** **V3343V1242**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA JOSE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIERA FLORINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2011-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-07



[Signature]

DIRECTOR GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

011 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0082 **1400182661**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA RIERA ANGEL MOISES

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SUCUA SUCUA 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140022512-2


 APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO JARA MIGUEL NIKOLAY
 LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO LOGROÑO
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-28
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



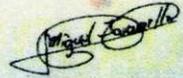

EDUCACIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH.TEC. AGROPECUARIO V4443V44-44

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARAMILLO RIVADENEIRA MIGUEL DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARA CARDENAS JESUS MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MORONA 2012-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-14


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014


 140022512-2
 CÉDULA

JARAMILLO JARA MIGUEL N.
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PRESIDENTA DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA.", CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

En el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, el día de hoy doce de Agosto del año dos mil trece, a las veinte horas, ocho de la noche, en la sede social de la compañía, ubicada en el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA "TRANSPORTE LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA.", señores SAMUEL ERNESTO AREVALO OCHOA, GIOVANNI EDUARDO GUAMBAÑA LOZADO, GUTIERREZ LOJA LUIS ANTONIO, MOROCHO YUMISACA MARCO VINICIO, BENIGNO AMADEO LOPEZ TAPIA, MOLINA RIERA ANGEL MOISES, MOLINA RIERA CARLOS ORLANDO, MOLINA GUTIERREZ FREDDY PAUL, JIMY LEONARDO ORDOÑEZ ARMIJOS, PACHECO PACHECO ABRAHAN HERIBERTO, RAMON FLORES REINA ISABEL, SANTIAGO ABARCA MAGDALENA DE LOURDES, ULLOA GUILLEN MANUEL ANTONIO, UTITIAJ WACHAPA OLMAR DARWIN, VERA GOMEZ NANCI MAGALI, el Socio y Gerente de la compañía señor SAMUEL ERNESTO AREVALO OCHOA, y el señor ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN, el mismo que actúa como secretario, es quien preside la Sesión: Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, esto por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto orden del día a tratarse, manifestando que los señores socios MOLINA RIERA ANGEL MOISES y REINA ISABEL RAMON FLORES, han presentado un oficio a la Compañía solicitando se les autorice transferir el total de las participaciones que poseen en la Compañía, consistente en veinte y siete y veinte y seis participaciones que posee cada uno respectivamente, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores MIGUEL NIKOLAY JARAMILLO JARA Y MARCO STALIN CARDENAS ORTIZ en su orden, consecuentemente renuncian al derecho preferente que la Ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. El Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión se da lectura el acta, la misma que aprobada por la unanimidad del capital social presente, y para constancia firman los socios.

Atentamente,



.....
Samuel Ernesto Arévalo Ochoa,



.....
Ramón Flores Reina Isabel.

Serie Calle Palmar
CANTÓN DEL CANTÓN SUCUA
12-08-2013

Giovanni Eduardo Guambaña Lozado

Morocho Yumisaca Marco Vinicio

Olmar Darwin Utitaj Wachapa

Molina Riera Ángel Moisés

Molina Riera Carlos Orlando

Gutiérrez Loja Luis Antonio

Pacheco Pacheco Abrahán Heriberto

Molina Gutiérrez Freddy Paul

Santiago Abarca Magdalena de Lourdes

Jimmy Leonardo Ordoñez Armijos

López Tapia Benigno Amadeo

Ulloa Guillen Manuel Antonio

Vera Gómez Nanci Magali

Servicio Catastral
Del Cantón Sucúa

08 - 2007 bajo el número y folio 002, repertorio 096, se transfieren 54 participaciones de cada socio dando un total de 265 participaciones de la siguiente manera: Guambaña Lozano Giovanni Eduardo transfiere a la señora Aracelis Ochoa Rosa Magali 27 participaciones y 26 participaciones al señor Aracelis Ochoa Samuel Rodrigo; el socio López Tapia Víctor Erasmo transfiere al señor Luisito Rosa Tomi Iván 27 acciones y 26 acciones al señor Molina Riera Carlos Orlando. El socio Molina Riera Ángel Moisés, transfiere a Pacheco Pacheco Abrahán Heriberto 27 participaciones y a la señora Ramón Flores Norma Isabel 26 participaciones; el socio Rivasneira Gordillo Iván Patricio, transfiere al señor Rodas Destruge Soliver Federico 27 participaciones y a la señora Sicha Torres Zaida América 26 participaciones; el socio Ulloa Guillén Ángel Wilson, transfiere al señor Ulloa Guillén Manuel Antonio

respectivo protocolo del notario. De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



ARTIFICIAL Que es Copia que se
hizo en 2 h. de su Original

Sucúa, a 13 Agosto 2013

Sergio Calle Palacios
Notario Primero del Cantón Sucúa



Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-



RAZON: La presente transferencia de participaciones ha sido tomada nota en las matrices de fechas diez de Marzo del año dos mil cinco de la constitución de la compañía y once de Julio del año dos mil siete de la transferencia de participaciones .- Doy fe.-
Sucúa, 27 de Agosto del 2013.-





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD y MERCANTIL DEL CANTON LOGROÑO



Dirección: Av. Santiago Lafebre S/n
TELF. 07- 3911-220-3911-275-3911-254-3911-158- Ext. 103, y 126

Número de Repertorio: N° 107-2013

El Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Logroño, certifica que en esta fecha se margina (ron) el (los) siguiente (es) acto (s):

1.- Con fecha dos de Septiembre del dos mil trece queda marginado el acto o contrato de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA de TRANSPORTES "LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA"** en el Registro Mercantil, del tomo 1 de fojas 010 a 010, celebrado entre los cónyuges **ANGEL MOISES MOLINA RIERA y ROSA MARIELA AREVALO OCHOA** en calidad de **CEDENTES** a favor de **MIGUEL NIKOLAY JARAMILLO JARA** en calidad de **CESIONARIO**.

Dr. Julio A. Salinas Galarza
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN LOGROÑO



NOTARIO PRIMERO
Calle Palacios

NOTARIO PRIMERO
Calle Palacios

NOTARIO PRIMERO
Calle Palacios

Se otorgó ante mí en fe de lo cual confiro esta PRIMERA COPIA firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración - DOY FE -
Razon: La presente transferencia de participaciones ha sido tomada nota en las matrices de fecha diez de Marzo del año dos mil trece de la constitución de la compañía y once de Julio del año dos mil trece de la transferencia de participaciones - DOY FE -
Sucia 27 de Agosto del 2013 -